

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**PINILLA DEL VALLE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante el presente anuncio se da publicidad, para general conocimiento, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, que literalmente dice:

“Visto lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación especial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Vista igualmente la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece los límites máximos que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, atendiendo a su población y dedicación, en el caso de los Municipios de menos de 1.000 habitantes, como es el caso.

Visto el informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, en el que consta que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Considerada la conveniencia y necesidad de la dedicación parcial para la atención debida de los asuntos de la gestión municipal, de un miembro de la Corporación Municipal.

El Pleno, con el voto a favor de las 4 concejales del Grupo Municipal PSOE y el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos,

ACUERDA

Primero.—Aprobar un régimen de dedicación parcial al 65 por 100, con derecho a retribución, para el cargo de teniente de alcaldesa, con una retribución bruta anual de 22.694,00 euros, distribuida en 14 pagas de 1.621,00 euros brutos.

Segundo.—Publicar el contenido de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para general conocimiento.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a la interesada y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En Pinilla del Valle, a 6 de julio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, María de Mar Fernández García.

(03/12.344/23)

